



ACUERDO No CAP 07

(25 de noviembre del 2013)

El Consejo Académico Particular de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 33 del Estatuto Orgánico y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 32 numerales 1, 3 y 8 del Estatuto Orgánico de la Universidad, corresponde al Consejo Académico Particular dirigir, estudiar y resolver los asuntos de carácter académico, así como también aprobar los reglamentos de las Facultades, Departamentos, Institutos y demás Unidades Académicas, y reglamentar las relaciones interdisciplinarias entre las mismas.

Que en sesión del 25 de noviembre del 2013, el Decano de la Facultad de Negocios Internacionales de la Seccional presentó a consideración del Consejo Académico Particular, el Reglamento de dicha Facultad, el cual contiene la Estructura Orgánica de la misma, así como también su régimen académico y administrativo.

Que el Reglamento en mención en primera instancia fue discutido y aprobado en el Consejo de Facultad de Negocios Internacionales y además se encuentra fundamentado en el Estatuto Orgánico, en el Reglamento Estudiantil de Pregrado y en las demás disposiciones legales afines que se contemplan en los diversos Reglamentos de la Universidad.

Que aunado a lo anterior el Decano de la Facultad en mención solicitó la ampliación del programa de Negocios Internacionales a jornada extendida en la Seccional, producto de un estudio de mercadeo, entrevistas y sugerencias de parte de trabajadores del sector público y privado, así como también de estudiantes del grado once de algunos colegios de la ciudad de Tunja, quienes expresaron su deseo de ingresar a dicha facultad en el evento de colocarla en jornada extendida.

Que de igual manera el Decano de la Facultad de Negocios Internacionales presentó en la sesión del Consejo en mención, propuesta de extensión de la Especialización en Gerencia en Negocios Internacionales de la Sede principal de la Universidad Santo Tomás a ésta Seccional, con el propósito de garantizar la formación posgradual de sus egresados en las distintas áreas, en especial aquellas relacionadas con el entorno empresarial, que sean de impacto en el desarrollo de la Región.



Que una vez escuchadas, analizadas y debatidas las propuestas en mención, los integrantes del Consejo les impartieron su aprobación por unanimidad al encontrarlas acordes con los Estatutos, Reglamentos y políticas institucionales que rigen el actuar académico y administrativo de la Seccional.

En consecuencia de lo expuesto, el Consejo Académico Particular,

ACUERDA

Artículo Primero: Aprobar el Reglamento de la Facultad de Negocios Internacionales de la Universidad Santo Tomás Seccional Tunja.

Artículo Segundo: El documento contentivo de los aspectos relacionados en el Reglamento en mención y que mediante el presente Acuerdo se aprueba, hace parte integral del mismo.

Artículo Tercero: Aprobar la extensión de la Especialización en Gerencia de Negocios Internacionales de la Sede principal de la Universidad Santo Tomás a la Seccional.

Artículo Cuarto: Aprobar la ampliación del Programa de Negocios Internacionales de la Seccional, a jornada extendida.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del 2013


P. JOSE ANTONIO GONZALEZ CORREDOR O.P.
Presidente del Consejo


MYRIAM MARITZA NIÑO FORERO
Secretaria del Consejo.